

DECRETO

Vista la resolució del Alcalde de fecha 16 de diciembre de 2016, mediante la cual, entre otros, se autoriza y dispone el gasto en el CLUB ATLETISMO TARRAGONA (G43256106), por importe de € 1.608,86, en concepto de la aportación otorgada por resolución de fecha 21 de mayo de 2015 consistente en la subvención del año 2015, para los resultados obtenidos en el año 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 01090-34110-48900 del presupuesto municipal año 2016 y se proponía al teniente de alcalde, consejero de Servicios Centrales, Economía, Hacienda y Seguridad que efectuara la entrega.

Visto el informe favorable emitido en fecha 13 de mayo de 2015, por la jefe de departamento de Deportes, sobre la adecuación al objeto de las subvenciones y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia deportiva, los justificantes presentados por las entidades, así como de la justificación de los comprobantes que presenta.

Visto el informe de sostenibilidad de la Coordinadora de Participación Ciudadana, en el que se pone de manifiesto que la entidad beneficiaria de la subvención otorgada no fue receptora del importe concedido durante el año 2015, objeto de la convocatoria. No se ha consignado adecuadamente para el presupuesto 2016, con lo que el departamento gestor informa de la suficiencia del crédito para la realización de este gasto y del resto de gastos previstos por el presupuesto 2016 en la aplicación presupuestaria 01090 34.110 48900.

Dado que el interventor municipal informó que hay consignación para esta aportación a la aplicación presupuestaria 01070-34110-48900, del presupuesto municipal vigente, núm. operación 220160007936, en la cantidad de 1.608,86.- €.

Visto el informe favorable de fecha 22 de diciembre de 2016 emitido por el Servicio de Asesoramiento y fiscalización.

Esta corporación considera que se debe realizar el pago a esta entidad, dada su labor tan importante que realiza en Tarragona, ya que la no tramitación de la subvención pendiente del año 2015 ocasiona un gran perjuicio al funcionamiento del club.

Vista la inminente finalización del ejercicio presupuestario del año 2016 y las instrucciones de La Circular CE.2 / 2016 del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda sobre operaciones contables de cierre del ejercicio, se hace necesario el adopción de una serie de medidas que eviten problemas por los interesados.

En consecuencia, el teniente de alcalde, consejero de Servicios Centrales, Economía, Hacienda y Seguridad, RESUELVE:

PRIMERO.- Entregar al CLUB ATLETISMO TARRAGONA (G43256106), el importe de € 1.608,86, en concepto de la aportación otorgada por resolución de fecha 21 de mayo de 2015 consistente en la subvención del año 2015, para los resultados obtenidos en el año 2014, con

cargo a la aplicaci3n presupuestaria 01090-34110-48900 del presupuesto municipal del a1o 2016.

SEGUNDO.- Tener en cuenta la resoluci3n del Alcalde de fecha 16 de diciembre de 2016, relativa a la retenci3n del pago por importe de 1.557,56 de la subvenci3n de los 2015 hasta la resoluci3n del expediente de reintegro correspondiente al 2014, quedando un l3quido a pagar de € 51,30.

TERCERO.- Advertir expresamente a los interesados que los beneficiarios de la presente subvenci3n quedan sujetas al control financiero que se ejercer3 por la Intervenci3n General, que ser3 aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

CUARTO.- Notificar esta resoluci3n al interesado, en el Servicio de Asesoramiento y Fiscalizaci3n y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

As3 lo resuelve y firma, el teniente de alcalde, consejero de Servicios Centrales, Econom3a, Hacienda y Seguridad, en Tarragona a 28 de diciembre de 2016, de lo que yo Secretario General, acctal, doy fe.

Pau Perez Herrero
Tinent de alcalde

Manuel Sanmartin Su1er
El Secretario General, acctal

